

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.912 · 1964

LEY 6912

Boletín Oficial, 7 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6912

LEY 6912

Expropiación superficies tierras afectadas a la planificación del Barrio Obrero de Cañuelas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse subsistentes las razones de utilidad pública y su sujeción a expropiarse, con relación a la superficie de dos mil se senta y dos metros con trece decímetros cuadrados (2.062,13 m 2) de tierra, integrada por las Parcelas 15b y 7b de la Manzana 17a; Par cela 7c de la Manzana 25a, Fracción IIc y Parcelas C4 y C5 de la Circunscripción I, Sección C, de acuerdo con el plano 15-54-60, y por la superficie destinada a calle que señala el plano 15-47-63, afectadas todas ellas por la planificación del Barrio Obrero de Cañue las, partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a desistir parcialmente en las acciones judiciales promovidas contra Josefa Clorinda, Rosa, Juana Ángela, Francisco Felipe, María, Elio Enrique, Clara Zulema y Cecilio Alberto Gutiérrez y Medrano y Rosa Medrano de Gutiérrez, como pro pietarios del bien ubicado en la Circunscripción I, Sección C, Quinta 26 del partido de Cañuelas, en la forma que mejor convenga a los inte reses del Fisco de la Provincia, desafectando la superficie de diez mil setecientos ochenta metros con cincuenta decímetros cuadrados (10.780,50 m 2) de tierra, resultante de deducir de la afectada por Decreto 23.990/49, la aludida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6912. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).